AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI

ESTADO No. PARC-016-15

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 03 de febrero de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	LICENCIA DE EXPLOTACION	22303	GUAYACANES LTDA		02/02/15	AUTO PARC-150-15	Por intermedio de este punto de Atención Regional, se corre traslado del **CONCEPTO TECNICO DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA CTS-002-22303-15-01-15** efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para su conocimiento y cumplimiento.
2	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08282	BETTY CECILIA LEON, ROSARIO PABON		02/02/15	AUTO PARC-151-15	Por intermedio de Punto de Atención Regional Cali -PARC, se corre traslado del INFORME DE ATENCION DE EMERGENCIA No. IEM-001-ICQ-08282-08-01-15 efectuada por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera al título minero de la referencia, el 4 DE ENERO DE 2015 y atendida por la señora GLADYS CASTAÑEDA (MINA MINDEC), para su conocimiento y adopción de las medidas en él señaladas.

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

3	AUTORIZACION TEMPORAL	NFJ-16221	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA		02-02-2015	Auto PARC-152-15	**2.1** Requerir al titular de la Autorización Temporal No. NFJ-16221, el respectivo plano correspondiente al Formato Básico Minero anual 2012. Conforme lo concluye y recomienda el numeral 3.2 del concepto técnico No. 692-2013 del 10-12-2013. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para su presentación. **2.2** Aprobar el FBM del semestre I de 2013, dado que se encuentra correctamente diligenciado. . Conforme lo concluye y recomienda el numeral 3.3 del concepto técnico No. 692-2013 del 10-12-2013. **2.3** Correr traslado al titular de la Autorización temporal No. NFJ-16221, de los informes de fiscalización integral No. 4641 (2 ciclo) y 11100 (3 ciclo) radicados por FONADE en la ANM los días 04 de agosto de 2014 y 25 de septiembre de 2014 y del concepto técnico No. 692-2013 del 10-12-2013. **2.4** Remitir el expediente a la a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que proceda a la terminación de la presente Autorización Temporal, por encontrarse vencida y no efectuarse la respectiva solicitud de prórroga.
4	AUTORIZACION TEMPORAL	NGI-08531	CONSORCIO PCP		02/02/15	AUTO PARC-153-15	**2.1.** Correr traslado al titular de la Autorización Temporal No. NGI-08531 del Informe de Fiscalización Integral No. 4990 radicado por FONADE en la ANM el día 04 de agosto de 2014. **2.2.** Remitir el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Sur Occidente de la Agencia Nacional de Minería, para su pronunciamiento de fondo con relación a la solicitud de desistimiento de continuar con la Autorización temporal y el recurso de reposición, respectivamente.

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

5	CONTRATO DE CONCESION	IKJ-09101	VALLEGRES TEJAS Y LADRILLO S.A.		02-02-2015	PARC-154-15	**2.1** Correr traslado al titular del contrato de Contrato de concesión No. IKJ-09101, del informe de fiscalización integral No. 6825 (2 ciclo) radicados por FONADE en la ANM el día 03 de julio de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.A. CONEXPE S.A.		02-02-2015	PARC-155-15	**2.1 APROBAR** la póliza de cumplimiento No. 30 DL000600 con vigencia hasta el 21 de septiembre de 2014 tomada por CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS S.A "CONEXPE" y expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. JBF-08001X, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. GSC-ZO-193 del 15 de julio de 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. **2.2 REQUERIR** a los beneficiarios del Contrato de Concesión No. JBF-08001X, bajo causal de caducidad de acuerdo con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no reposición de la garantía, teniendo en cuenta que se encuentra vencida desde el 21 de septiembre de 2014. En consecuencia, se concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. **2.3 CORRER TRASLADO** a la SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES DE MATERIALES PETREOS S.A. CONEXPE S.A. titular del Contrato de Concesión No. JBF-08001X del informe de fiscalización

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

							integral de fecha 03 de febrero de 2014.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	FAF-144	SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.		02-02-2015	PARC-156-15	**2.1 APROBAR** la póliza de cumplimiento No. 01 DL017357 con vigencia hasta el 26 de junio de 2015 tomada por la Sociedad EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. y expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.S., a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato No. FAF-144, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No. GSC- ZO- 201 de fecha 18 de julio de 2014. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001. **2.2 CORRER TRASLADO** a la SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S. titular del Contrato de Concesión No. FAF-144 del informe de fiscalización integral No. 6652 de fecha 27 de Enero de 2014. **2.3** Respecto al precitado trámite pendiente, es preciso informar que en este momento el Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones a través del Acto administrativo a que haya lugar. **2.4 Reconocer personería** al Doctor BERNARDO PANESSO GARCÍA, para actuar en todo lo relacionado con el Contrato de Concesión No. FAF-144, en los términos y para los fines del poder conferido.

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 03 de febrero de 2015, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
Punto de Atención Regional Cali - ANM

Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76
E-mail: http://www.anm.gov.co/ contactenos@anm.gov.co